

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
 SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Partida : 22
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		1.067.730
		APORTE FISCAL		1.067.730
	91	Libre		1.067.730
		GASTOS		1.067.730
21		GASTOS EN PERSONAL	01	358.230
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	114.596
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		572.404
	31	Transferencias al Sector Privado		472.404
	597	Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad	03	472.404
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		100.000
	700	Fondo Nacional del Adulto Mayor	04	100.000
31		INVERSION REAL		22.500
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		18.000
	56	Inversión en Informática		4.500

Glosa :

- 01 Incluye :
 - a) Dotación máxima de personal 30
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
 - b) Horas extraordinarias año 10
 - Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional 1.800
 - Miles de \$
 - d) Convenios con personas naturales 10
 - Miles de \$
- 02 Incluye : 4.300
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
 - Miles de \$
- 03 Recursos destinados al funcionamiento, incluidos gastos en personal, de acuerdo a convenio entre el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República y esta institución, que deberá contener, a lo menos, las actividades y programas a desarrollar.
- 04 Durante el año 2003, el Servicio dispondrá la ejecución de este programa con un diseño de proyecto piloto anual a ejecutarse en las regiones que defina, conforme a los términos y requisitos dispuestos en la Ley N° 19.828.
 El Servicio deberá efectuar una evaluación de los resultados del proyecto al primer semestre y su proyección para el resto del año, tanto en términos cualitativos como cuantitativos, la que será enviada a la Dirección de Presupuestos.